MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C. Nº 1129 /2.016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO Nº 134/2016, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 107/2015, "CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS MODERNOS SECTORIZADOS POR GENERO Y CON CAMBIADOR PARA BEBES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE" - I.D. Nº 298.992.-

Asunción, 31 de Octubre de 2.016.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 107/2015, "CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS MODERNOS SECTORIZADOS POR GENERO Y CON CAMBIADOR PARA BEBES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE" - I.D. Nº 298.992, y;**

CONSIDERANDO:

Que, por **Nota D.G.H.L. Nº 518,** de fecha 11 de Octubrel de 2016, suscripta por el Dr. Francisco Javier Duarte, Director General del Hospital Regional de Luque, a través de la remite adjunto la Nota DGAF Nº 2165/16, de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Nota DRF Nº 1325/2016, de la Dirección de Recursos Fisicos, madiante las cuales se presentan las Justificaciones para el Convenio Modificatorio del **Contrato Abierto Nº 134/2016,** suscripto con el **Contratista ING. ANDRES A. AGÜERO FIGARI**, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 107/2015, "CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS MODERNOS SECTORIZADOS POR GENERO Y CON CAMBIADOR PARA BEBES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE"– ID Nº 298.992,** adjuntando asimismo el computo métrico debidamente firmado por la Contratista y el Fiscal de Obra.-

Que, atento al Informe Especial de Auditoría Interna, de fecha 23 de setiembre de 2016, se manifiesta en el **Punto 1** que: ***"El contrato abierto Nº 134/2016, de la solicitud del presente Convenio Modificatoria de Obras, se encuentra vigente al 31/12/2016, acorde a lo convenido en el mismo"***. **Punto 2:** ***"El conteo del plazo de ejecución de la obra original es de 20 (veinte) días, considerado a partir del 04/08/2016 (fecha de recepción de la Entrega de Orden de Ejecucicón de Obra por parte de la Contratista) hasta el 22/08/2016, donde surge una paralización del conteo de plazo según informe del 09/09/2016 de los fiscales de obras (por motivo de elaboración de Adenda), transcurriendo en dicho periodo un total de 18 (dieciocho) días"***. **Punto 3:** ***"De la verificación de la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto, obrante en el expediente, surge el monto de Gs. 3.476.065 (Guaraníes tres millones cuatrocientos setenta y seis mil sesenta y cinco) resultante de rubros que serán realizados en mayores y menores cantidades, con lo cual se pretende realizar obras adicionales cuyos rubros se encuentran especificados en la Planilla de Rubros Adicionales afectados a la presente Adenda-Cuadro Nº 2, permaneciendo invariable el monto contractual.*** Es de mencionar que existe una diferencia en menos de G. 230, entre la Planilla de Computo Métrico presentada para Adenda y la verificada pro la Auditoria. Por tanto la Dirección de Auditoria Financiera concluye, que las documentaciones en lo que respecta a la celebración del presente Convenio Modificatorio de Obras por Compensación, se encuentran razonables, conforme a lo que establece el Art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, por Memorándum de fecha 22 de agosto de 2016, los Fiscales de Obras, Arq. María Magdalena Aveiro y Arq. Juan Arturo Ruiz Brizuela, de la Dirección de Recursos Fisicos, remiten la solicitud del convenio modificatorio de obras, a efectos de incluir rubros imprevistos con compensaciones y la variación de las cantidades para la correcta ejecución de la obra. Para la confección de la planilla a adendar se consideran la verificación de los rubros realizados, precios del Contrato, y el estudio comparativo con el mercado de los precios ofertados por su Constructora para los rubros adicionales. **NO SE SOLICITA MONTO DE AMPLIACIÓN.** Por tanto, corresponde una **PARALIZACIÓN DEL CONTEO DE LOS PLAZOS,** hasta la aprobación del Convenio Modificatorio. **Justificación:** ***"Se solicita un Convenio Modificatorio al Contrato, conforme a las siguientes justificaciones:***

Sergio Barrios
Director General
Dirección Administrativa de Contrataciones

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C. Nº 1129 /2.016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO Nº 134/2016, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 107/2015, "CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS MODERNOS SECTORIZADOS POR GENERO Y CON CAMBIADOR PARA BEBES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE" - I.D. Nº 298.992.-

1. ***VARIACIÓN DE CANTIDADES (VOLUMEN DE OBRA)***
   Debido a las carácteristicas de la obra existente, tratándose de Servicios que de acuerdo al incremento poblacional amplia el número de pacientes y se han encontrado la necesidad de modificar áreas para ser ampliadas, lo que ha ocasionado variaciones en los volúmenes de algunos ítems de la Planilla Contratada, necesarios para un mejor acabado en las áreas de procedimiento y reanimación.

2. ***RUBROS IMPREVISTOS EN LA PLANILLA CONTRATADA.***
   Por otro lado, las ampliaciones necesarias que deben ser solucionados con la introducción de nuevos ítems citados más arriba en una Planilla de Adicionales a Adendar de obra que adjuntamos a esta Nota para su consideración.

Se solicita la Adenda a la Planilla del Contrato a los fines de ajustar la Planilla de Obra Contratada a la de Ejecución, SIN QUE SE MODIFIQUE MONTO DEL CONTRATO, para cubrir los rubros adicionales que acarrean las obras en ejecución y necesarias para culminar en buena forma el contrato. Se adjunta la Planilla de Cómputo y Presupuesto con las cantidades finales a ser ejecutados y la Planilla de Obras Complementarias. NO SE MODIFICA EL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL...".-

Que, al respecto la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, reguladora de la materia, en su **Artículo 62** dispone.- ***CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio".-***

Que, la **Asesoría Jurídica de la D.G.O.C.**, a través del **Dictamen A.J. – D.G.O.C. Nº 428,** de fecha 21 de Octubre de 2016, ha dado su parecer favorable al pedido.-

Que el **DECRETO 21.909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** en su **Art. 85.** Convenios modificatorios en obras públicas: Los convenios modificatorios en Obras Públicas se sujetaran a lo dispuesto en el **artículo 62º** de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contrataren con órganos de auditoría interna"

Que, conforme a los Art. 1º , 3º y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 1129 /2.016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO Nº 134/2016, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 107/2015, "CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS MODERNOS SECTORIZADOS POR GENERO Y CON CAMBIADOR PARA BEBES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE" - I.D. Nº 298.992.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1º. **APROBAR** la **Adenda** al **Contrato Abierto Nº 134/2.016** suscripto entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL** y la **CONSTRUCTORA ING. ANDRÉS A. AGÜERO FIGARI,** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 107/2015 "CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS MODERNOS SECTORIZADOS POR GENERO Y CON CAMBIADOR PARA BEBES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE" - I.D. Nº 298.992,** disponiendo la modificación de la Planilla por Compensación de Rubros Contractuales, y conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.-

Artículo 2º. Se anexa y forma parte de la presente Resolución la Planilla de Rubros Contractuales afectados.-

Artículo 3º. Disponer que las demás clausulas del contrato principal no afectadas por la presente resolución, permanecen vigentes e invariables.-

Artículo 4º Determinar la Paralización del Conteo de los Plazos, la cual se reanudará una vez aprobada el Convenio Modificatorio por Compensación.-

Artículo 5º. Disponer que la Adenda aprobada sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones Públicas, y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas

Artículo 6º. Establecer que la Adenda a ser suscripta no implica pago alguno a la Contratista.-

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RECIBIDO
02 -11- 2016
DPTO. CONTRATOS Y GARANTIAS
DGOC MSP Y BS
73062

Mirna Delgado Domínguez
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social